



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000112 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 JUN 2022

VISTO:

El Asiento N° 330 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 19 de mayo del 2022, el Asiento N° 331 del Cuaderno de obra Digital de fecha 24 de mayo del 2022, el Informe N° 27-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 24 de mayo del 2022, proveído de fecha 25 de mayo del 2022, el Informe N° 028-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 25 de mayo del 2022, el Informe N° 805-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de mayo del 2022, proveído de fecha 27 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 20 de agosto del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L, el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 019-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N°007-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZATUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000112 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 JUN 2022

Que, mediante **ASIENTO Nº 330**, del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 19 de mayo del 2022, el Inspector de Obra manifestó lo siguiente:

"Que se comunica al inspector de obra, que en la fecha 19/05/2022, la obra ha quedado culminada al 100% de acuerdo a las partidas del presupuesto contratado, por lo cual se solicita la recepción de la obra, de acuerdo al art 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo designar la entidad a dicho comité. Se debe elevar lo solicitado a la Entidad para designar al Comité de Recepción de Obra".

Que, a través del **ASIENTO Nº 331**, del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 24 de mayo del 2022, el Residente de Obra manifestó lo siguiente:

"Se verifica la culminación de lo observado en la demarcación de las franjas blancas y amarillas del pavimento flexible en el tramo III y IV, así mismo se verifica la culminación de la limpieza y eliminación final de residuos de la obra en general, por lo cual a la fecha se da por culminado la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y se emitirá el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y en cumplimiento de la obra con lo establecido en el expediente técnico y el Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo, aprobadas por la entidad.

Se procederá a comunicar a la entidad el término de obra para que se inicien los traltes correspondientes para la recepción de obra, de acuerdo al art 208.1 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

Que, con **INFORME Nº 27-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM**, de fecha 24 de mayo del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** alcanza a la Subgerencia de Obras, el Certificado de Conformidad Técnica, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZATUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, indicando que conforme al Asiento Nº 330 del Cuaderno de Obra Digital del 19 de mayo del 2022, el residente ha solicitado la recepción de la obra, ya que se ha culminado al 100%.

Que, mediante proveído de fecha 31 de mayo del 2022, inserto en el reverso del **INFORME Nº 27-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM**, la Subgerencia de Obras solicitó al Inspector de Obra, complementar la información respecto a la prestación adicional de obra, reducción de metas, porcentaje de variación; y, metrados realmente ejecutados.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000112 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 JUN 2022

Que, con INFORME Nº 028-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 25 de mayo del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA alcanza a la Subgerencia de Obras, la Subsanación del Informe Nº 27, de fecha 24 de mayo del 2022, para su respectivo tramite, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZATUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Que, mediante INFORME Nº 805-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras alcanzo la propuesta de designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZATUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", ya que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100%, y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas contempladas en el Expediente Técnico, es favorable solicitar la recepción de la obra, amparado en el Art 208 de la Ley de Contrataciones del Estado; y, a lo comunicado en el Asiento del Cuaderno de Obra Digital Nº 330 del Resiente, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA	PRESIDENTE
ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	ASESOR TÉCNICO

Que, a través del proveído de fecha 27 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000112 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 JUN 2022

obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, el Contratista a través del Residente de Obra, ha anotado en el Cuaderno de Obra, la culminación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZATUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la Ejecución de la Obra, ha manifestado que la obra se ha culminado al 100%, de las partidas contractuales; asimismo, ha remitido a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica. Finalmente, la Subgerencia de Obras como Área Técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; ha solicitado a este despacho la designación del Comité de Recepción de Obra, para lo cual ha propuesto a diversos profesionales para su conformación.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZATUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000112 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 JUN 2022

de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZATUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA	PRESIDENTE
ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Leonardo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

